

Acta Complementaria N°2 de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente
Acuerdo N°15 de fecha 15 de diciembre de 2025.

---Reunidos los miembros de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, Marcelo BUSALACCHI y Juan Luciano QUARENTA MONTAIUTI, designados por Resoluciones CS Ns° 187/24 y 608/24, en representación del H. Consejo Superior parte empleadora y Maximiliano LUCCI, Juan RAMOS y Yara VIERA, en representación de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján - ATUNLu- Personería Gremial N° 1869, Resolución MTEySS N° 591/13 - parte trabajadora, y acuerdan el tratamiento de los siguientes temas:

1. Toma Conocimiento:

Baja de Personal Nodocente.

2. Convalidación:

2.1. Cambio de sector de prestación de servicios Personal Nodocente, Artículo 17° CCT Decreto PEN N° 366/06.

2.2. Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales: Usufructo LAO 2025 en excepción al Artículo 91° CCT.

3. Tratamiento:

3.1. Actas Dictamen correspondientes a los procesos de Concursos Cerrados Internos para la cobertura de los cargos vacantes:

3.1.1. Jefe de División Actividades Curriculares y Extracurriculares, categoría cuatro (4) Tramo Intermedio del agrupamiento Administrativo dependiente del Departamento de Gestión Académica perteneciente a la Dirección de Gestión y Coordinación Departamental del Departamento Académico de Educación.

3.1.2. Jefe de División Actividades Curriculares y Extracurriculares, categoría cuatro (4) Tramo Intermedio del agrupamiento Administrativo dependiente del Departamento de Gestión Académica perteneciente a la Dirección de Gestión y Coordinación Departamental del Departamento Académico de Ciencias Sociales.

3.2. Solicitud renovación asignación Partida Administración Nodocente: Dirección General de Sistemas.

3.3. Solicitud Personal Nodocente:

3.3.1. Delegación Universitaria San Fernando: Excepción usufructo LAO 2024.

3.3.2. Dirección de Gestión y Coordinación Departamental - Departamento Académico de Ciencias Sociales: Incorporación en la Declaración Jurada de familiar a cargo.

3.4. Solicitud asignación de Suplemento a Personal Nodocente:

3.4.1. Dirección General de Administración Económico Financiera: Suplemento por Riesgo.

3.4.2. Dirección General de Extensión - Dirección de Difusión e Información Institucional: Suplemento Compensación por mayor dedicación.

3.5. Presentación de la Dirección de Gestión del Personal Nodocente: Cargos vacantes pendientes de cobertura.

3.6. Solicitud ATUNLu: Reconocimiento Día del Trabajador y Trabajadora Nodocente.

1. Toma Conocimiento: Las partes toman conocimiento de las bajas de Personal Nodocente, conforme se detalla en el Anexo I.

2. Convalidación: Las partes convalidan las gestiones efectuadas por la Dirección General de Personal, a saber: **1)** Cambio de sector de prestación de servicios de personal Nodocente, conforme se detalla en el Anexo I de la presente, y **2)** Autorización de utilización de días Licencia Anual Ordinaria generada en el año en curso, a modo de compensación de los días no contemplados en el artículo 91° del CCT.

3.1.1 Analizados los antecedentes, las partes aprueban el Acta Dictamen de fecha 17 de noviembre de 2025 correspondiente al proceso de Concurso Cerrado Interno para la cobertura del cargo vacante categoría Jefe de División Actividades Curriculares y Extracurriculares, categoría cuatro (4) Tramo Intermedio del agrupamiento Administrativo dependiente del Departamento de Gestión Académica perteneciente a la Dirección de Gestión y Coordinación Departamental del Departamento Académico de Educación, y convienen declarar desierto el proceso para la cobertura del cargo que nos ocupa.

3.1.2. Analizados los antecedentes, las partes aprueban el Acta Dictamen de fecha 17 de noviembre de 2025 correspondiente al proceso de Concurso Cerrado Interno para la cobertura del cargo vacante categoría Jefe de División Actividades Curriculares y Extracurriculares, categoría cuatro (4) Tramo Intermedio del agrupamiento Administrativo dependiente del Departamento de Gestión Académica perteneciente a la Dirección de Gestión y Coordinación Departamental del Departamento Académico de Ciencias Sociales, y convienen declarar desierto el proceso para la cobertura del cargo que nos ocupa.

3.2. Analizada la presentación efectuada por el sr. Director General de Sistemas a/c, Lic. Fernando Lorge y los antecedentes del caso, las partes acuerdan la renovación de los fondos de la partida presupuestaria Administración Nodocente destinados a la contratación de personal técnico-profesional, mediante la modalidad de locación de servicios con presentación de factura, para desempeñar funciones bajo la coordinación y supervisión de la mencionada Directora General, conforme se detalla en el Anexo II que forma de la presente.

3.3.1. Analizada la presentación efectuada por personal Nodocente, considerando los antecedentes del caso y las cuestiones de servicio manifestadas por el superior jerárquico, las partes convienen de manera extraordinaria hacer lugar al requerimiento, conforme se detalla en el Anexo I que forma parte de la presente.

3.3.2. Considerada la presentación efectuada por personal Nodocente - Legajo N° 3755, mediante la cual solicita de manera excepcional la incorporación de familiar adulto mayor a la declaración jurada de familiar a cargo, las partes considerando los antecedentes, y teniendo en cuenta que el familiar adulto mayor se encuentra residiendo en un hogar de cuidados, acuerdan encomendar a la Dirección General de Personal la autorización del usufructo de los días de atención familiar enfermo, cada vez que la trabajadora acredite, mediante certificación médica, que el familiar enfermo se encuentre internado en un efector sanitario y requiera de su asistencia.

3.4.1. Considerada la presentación efectuada por la Jefa del Departamento de Administración de Bienes y Servicios, mediante la cual solicita la asignación del Suplemento por Riesgo a favor de los trabajadores - Legajo N° 5876 y 6054 - que desempeñan funciones en esa área, considerados los antecedentes y lo determinado por la reglamentación particular del Artículo 71° del Convenio Colectivo para el Personal Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto PEN N° 366/06, las partes acuerdan encomendar a la Dirección de Gestión de Personal Nodocente las gestiones a fin de formalizar la medida, con retroactividad al 1° de noviembre de 2025.

3.4.2. Analizada la solicitud efectuada por la sra. Directora de Difusión e Información Institucional, teniendo en cuenta que las actividades y servicios a demanda que a esa Dirección le corresponde prestar a la Institución poseen carácter discontinuo y exceden la jornada laboral habitual del personal, las partes convienen autorizar la asignación del Suplemento "Compensación por Mayor Dedicación" - Resolución CS N° 174/14, a favor de la Dirección de Difusión e Información Institucional, conforme lo solicitado y encomiendan a la Dirección de Gestión del Personal Nodocente, las gestiones y procesos necesarios para la formalización de la medida.

3.5. Teniendo en cuenta la presentación efectuada por la Dirección de Gestión del Personal Nodocente, las partes toman conocimiento de los cargos vacantes pendientes de cobertura y de los cargos que hasta tanto se defina el lugar de incorporación de los mismos de acuerdo a las necesidades de servicio del sector Nodocente, no serán cubiertos, conforme se detalla en el Anexo III de la presente.

3.6. Considerada la presentación la Parte Empleadora solicita mantener el requerimiento en estudio, la Parte Trabajadora presta conformidad, y acuerdan la realización de una reunión extraordinaria para el tratamiento de la misma.

---Siendo las doce horas cuarenta minutos, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Marcelo BUSALACCHI
Parte Empleadora

Juan Luciano QUARENTA
MONTAUTI
Parte Empleadora

Juan RAMOS
Parte Trabajadora

Maximiliano LUCCI
Parte Trabajadora

Yara VIERA
Parte Trabajadora